

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que la presente solicitud de prueba extraprocesal, fue inadmitida por auto del 30 de marzo de 2023, por lo que el término para subsanar los requisitos se extendía hasta el día 14 de abril de 2023. El apoderado judicial de la parte solicitante, el 14 de abril corriente, a las 09:24 horas, radica solicitud de retiro del trámite. A despacho, 17 de abril de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05001 31 03 006 2023 00102 00
Proceso	Solicitud de pruebas extraprocesales.
Solicitante	Aicardo Antonio Echeverri González.
Solicitada	Amanda López.
Asunto	Incorpora – Autoriza retiro demanda – Termina proceso.
Auto interloc.	# 0423.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente:

Primero. Incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual manifiesta su intención de retirar la solicitud de pruebas extraprocesales.

Segundo. En atención a lo anterior, se **autoriza** el retiro de la solicitud sin lugar a la devolución de la misma y los anexos, o desglose, dado que se presentó y tramitó de manera virtual en atención a lo consagrado en la Ley 2213 de 2022, y por ello deviene en innecesario. En caso de requerir alguna copia, la solicitud será resuelta por secretaria.

Tercero. En consecuencia, no se da trámite a la solicitud de pruebas extraprocesales de la referencia.

Cuarto. Ordenar el archivo del expediente, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial, y en los registros del Juzgado.

Quinto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
18/04/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **058**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO